ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 299

Señor:
FENOMENAL SOLUCIONES Y LOGÍSTICAS ZOMAC S.A.S
NIT. 901.359.549-1
DIEGO ANDRES CARDONA DORIA
Representante legal
C.C. Nro. 1.028.028.200
Dirección: Carrera 108 N° 105-77 Urb Gualcalá
Celular:3128854170
Correo electrónico: fenomenalsoluciones1@outlook.es
Ciudad: Apartadó - Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **016** de **2024**, cuyo objeto es el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ"** con las siguientes condiciones:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	El mantenimiento preventivo de aires acondicionados busca mantener el equipo limpio y lubricado en todas sus partes, con los ajustes y cambios básicos en tornillos, terminales eléctricos y en general el seguimiento de lecturas de consumo eléctrico, ruido, temperaturas de condensación y de evaporación del refrigerante. El contratista deberá, de acuerdo al tipo de sistema de aire acondicionado, ejecutar aquellas actividades que considere apropiadas, además de aquellas que los fabricantes recomienden, de tal forma y que garantice un funcionamiento continuo y óptimo de los equipos incluyendo sus componentes El mantenimiento preventivo se ejecutará según Plan de Mantenimiento preventivo definido desde el Almacén Municipal.
2	**MANTENIMINIENTO CORRECTIVO**	El mantenimiento correctivo se define como la falla en un sistema de aire acondicionado y se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Este mantenimiento solo se realizará atendiendo, las solicitudes del supervisor del contrato. Incluye repuestos y mano de obra.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el suministro sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud

ESPECÍFICAS:

1. Entregar al supervisor el diagnóstico de los equipos antes y después del mantenimiento discriminado en una ficha técnica digital suministrada por el supervisor, donde especifique el tipo de mantenimiento, reparación y/o cambio de repuesto entre otros.
2. Realizar los Mantenimientos correctivos según solicitud del Supervisor en un término de máximo un (1) día contados a partir de la solicitud realizada.
3. Identificar con un adhesivo o sticker con el logo de la entidad, los aires acondicionado que se le haya realizado el mantenimiento o reparación
4. Entregar a la entidad la caja del repuesto nuevo y pieza cambiada (mala)
5. Efectuar el mantenimiento preventivo en coordinación con el supervisor del contrato
6. Reclamar, diligenciar y entregar firmado por el funcionario encargado el formato (F-SGE-GB-03), al Almacenista General.
7. Rendir informe al supervisor de los mantenimientos realizados mensualmente o al momento de tramitar el pago de la factura de venta o cuenta de cobro.
8. Acreditar certificado de trabajo en alturas actualizado en caso de que sea necesario realizar trabajos a más de 2,00 metros del suelo.
9. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el funcionario encargado del control y vigilancia.
10. Pagar oportunamente todas las primas y las erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.
11. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, realizando los trabajos correspondientes en cada caso, siempre que estén autorizados por la entidad y sólo a los aires relacionados en este contrato y a los que, en la ejecución del mismo, sean indicados por el supervisor del Contrato.
12. Efectuar todos los servicios que no se encuentren señalados en el contrato pero que sean imprescindibles para mantener los aires en óptimas condiciones de funcionamiento; siempre con el aval del supervisor del Contrato previa entrega de la cotización del servicio a realizar.
13. Evitar sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional (otro sí).
14. Entregar al Almacén General con la factura de venta y garantías de los mismos, para realizar el respectivo movimiento de almacén.

15. Responsabilizar de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los aires acondicionados de propiedad del Municipio de Apartadó, infraestructura física y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
16. Portar el personal con su equipo de seguridad, protección y señalización.
17. Aportar del personal a realizar las labores de los mantenimientos el certificado de experiencia mínima de dos años y anexarla
18. Presentar el certificado de la empresa en manejo de aires acondicionados
19. Garantizar que los mantenimientos y reparaciones realizadas tengan una garantía
20. Presentar los certificados de estudios de los técnicos que realizarán los mantenimientos de aires acondicionado y certificado de dos años de experiencia de los mismos.
21. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
22. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
23. Entregar al almacenista el aire acondicionado desmontado con su respectiva ficha técnica de baja

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto y el valor histórico de las contrataciones para este servicio.

Con base en lo anterior se ha llegado a la conclusión que el valor del presente contrato se estima en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($50.000.000).**

NRO. DE RUBRO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008.09	Servicios de mantenimiento administración municipal	**$50.000.000**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1128 del 06 junio de 2024.	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2024050450017**	
Nombre del Proyecto	**Fortalecimiento de un gobierno unidos por la gestión institucional y administrativa de cara al ciudadano, en el municipio de Apartadó**	

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Apartadó pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: contra facturación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, acta de liquidación.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartado, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

SEXTA: PLAZO:

El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.**

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se realizará en el Municipio de Apartadó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, Quién se apoyará a la supervisión en el control y verificación de calidad y cumplimiento del servicio, en la Almacenista Municipal

NOVENA: GARANTÍAS:

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES**: equivalente al 5% del valor del contrato durante la vigencia y tres años más.
- **CALIDAD DE LOS SUMINISTROS**: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE APARTADÓ.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al MUNICIPIO

DÉCIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Para constancia se firma en Apartadó- Antioquia, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

HECTOR RANGEL PALACIOS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Apartadó

Aprobó: Paola Rios Granada
Apoyo jurídico en contratación

Revisó: Resurrección Manzano.
Jefe Oficina Jurídica.